



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 86536

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

ALBA LUZ PACHECO TORRES vs. BANCO POPULAR S.A. Y OTRO.

Reconócese a la doctora Martha Elena Delgado Ramos, con Tarjeta Profesional n.º 162122, como apoderado especial de la parte opositora, Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), conforme al poder que precede.

Nuevamente, se conceden cinco (5) días hábiles al abogado Héctor Adán Arriaga Díaz, quien pretende actuar como apoderado de la parte opositora, Banco Popular S.A., para que allegue dirección de correo electrónico, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogado, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

Lo anterior, por cuando al Consultar el Registro Nacional de Abogado, se constata que el profesional en derecho no cuenta con dirección de correo electrónico registrada.

Notifíquese.



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105021201400770-01
RADICADO INTERNO:	86536
RECURRENTE:	ALBA LUZ PACHECO TORRES
OPOSITOR:	BANCO POPULAR S. A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 01 de junio de 2021, Se notifica por anotación en estado n.º 087 la providencia proferida el 26 de mayo de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 04 de junio de 2021 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 26 de mayo de 2021.

SECRETARIA _____